

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.131 · 1965

LEY 7131

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7131

LEY 7131

Creando una Alcaldía en el Partido de Coronel Dorrego.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase una Alcaldía en el Partido de Coronel Dorrego con asiento en la localidad de Oriente y cuya jurisdicción territorial comprenderá los cuarteles 12, 13, 14 y 15 del mismo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Funcionamiento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7131. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).